



010

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2020-MPA/A

Aija, 03 de Enero de 2020.

VISTO,

El informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Aija, donde se observa la evaluación de Ingresos y Gastos de la Municipalidad, en el mes de Enero del ejercicio fiscal 2020.

CONSIDERANDO:

Que, después de un análisis realizado a la ejecución de gastos se ha apreciado que, el presupuesto institucional de apertura no ha resultado funcional de conformidad a los objetivos institucionales de Apertura, habiéndose presentado contingencias durante el proceso de ejecución de la misma, por lo que resulta pertinente realizar las modificaciones previa a la ejecución de gastos; a fin de atender los requerimientos y necesidades vitales de la población, modificaciones presupuestarias que se desarrollan de conformidad a las disposiciones establecidas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, de conformidad a lo prescrito con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 en su artículo 11° numeral 11.11 de la “Directiva para la ejecución presupuestaria” y su formato N° 1 Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales, son modificaciones Presupuestarias, las modificaciones presupuestarias, las habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) que en el marco de las disposiciones legales vigentes se desarrollen en el nivel funcional programático, y las transferencias de recursos entre pliegos se sujetan a los montos que se hayan establecido en la PCA vigente, según sea el caso, se deben de formalizar mediante resolución del titular de pliego, a nivel pliego, función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Grupo del Gasto.

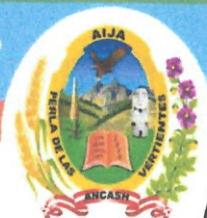
Que, asimismo el artículo 19° numeral 19.1 de la citada resolución indica que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente del pliego a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los pliegos tomaran en cuenta lo regulado en el artículo 11 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
PEDRO M. ROQUE TTA
DNI 51771790
AL CALIDE





GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA
Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



009

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorícese la operación vía Crédito Suplementario a Nivel Institucional del Presupuesto Institucional de la entidad, hasta por un monto de **Treinta Mil con 00/100 Soles (S/. 30,000.00)** de acuerdo al detalle de las notas de modificación N° 072, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir la Presente Resolución para su consolidación a nivel Provincial de conformidad a lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del D. L. N° 1440. Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
PEDRO MEROQUE TTA
DNI 31771790
ALCALDE

Plaza de Armas s/n. Aija - Telefax: 043-445031
www.muniaiija.gob.pe - E-mail: muniprovincialaija@gmail.com
muniaiija@outlook.com

